



RESOLUCIÓN N° 3.941 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 010/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles L. Reta y R. Maravilla, avala Edil M. Núñez. Solicitar al D.E. la construcción de rampas de acceso en el Centro de Salud 71 del Distrito de Philipps”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-012;

Que es necesario que el Centro de Salud N° 71 de Philipps, cuente con rampas de accesibilidad para personas con discapacidad;

Que existen muchas personas con discapacidad motora o alguna dificultad transitoria para movilizarse en Philipps;

Que este centro, cumple un rol importante en el cuidado de la salud de nuestros habitantes, y debe contar con un acceso apropiado para las personas que se movilizan en sillas de ruedas o padecen alguna dificultad motora;

Que es primordial llevar a cabo medidas inclusivas que respeten los derechos de todas las personas, contribuyendo a lograr mayor accesibilidad, igualdad y empatía en la sociedad;

Que es fundamental eliminar barreras arquitectónicas, como escaleras y desniveles para personas discapacitadas y/o para personas que atraviesan por determinadas condiciones que, transitoriamente, les impide desplazarse sin dificultades, como es el caso de mujeres embarazadas, accidentados o en periodo de rehabilitación;

Que se adjuntan imágenes que indican la necesidad de crear rampas de acceso apropiadas para el Centro de Salud N° 71 de Philipps;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera necesario aprobar este proyecto que tiene como objetivo facilitar el acceso a una entidad pública de las personas con dificultades para movilizarse; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, través de la Secretaría de Obras, realice la construcción de rampas de acceso para personas con discapacidad, en el Centro de Salud N° 71, ubicado en Calles Dr. Alfredo Metraux y Salomé Gil del Distrito de Philipps.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.